

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE SUBCOMISIONES DE DEPORTES

INTEGRANTES

Art. 1: Para poder integrar la Subcomisión, será imprescindible ser socio activo con un mínimo de dos años de antigüedad al momento de la elección o vitalicio; y haber practicado la actividad en el Club como mínimo tres años. También podrán integrar la Subcomisión como colaboradores quienes además de reunir las condiciones de socio y la antigüedad mencionadas hayan realizado tareas de organización y conducción en esa actividad. Los colaboradores tienen voz, pero no voto en las decisiones de la Subcomisión de la que participan. Asimismo, no debe haber recibido sanciones disciplinarias por parte de la CD en los últimos 5 años, y estar al día con el pago de la cuota social.

No podrán ser miembros de la Subcomisión los que de alguna manera revistan carácter de empleados, contratados, proveedores y/o presten algún servicio por el que perciben una remuneración, o lo hayan sido durante los 12 meses previos a la elección. Tampoco pueden serlo quienes revistan el carácter de miembros de Subcomisión de otro deporte al momento de la presentación o postulación de cargos para una nueva Subcomisión.

Los jugadores en actividad de hockey y rugby podrán ser colaboradores, pero no postularse como miembros. Quedan excluidos de esa limitación, los jugadores de tenis y bowls.

ELECTORES

Art. 2: Pueden ser electores los socios vitalicios y los activos mayores que cuenten con dos años de antigüedad como tales, que practiquen o hayan practicado como mínimo tres años en el Club la actividad por la cual se vota. No podrán votar quienes revistan de alguna manera la calidad de empleados, rentados o perciban algún tipo de remuneración por la tarea que llevan adelante en el Club al momento y/o, 12 meses antes de la elección.

FORMA

Art. 3: a) La elección se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de cada año. La misma será convocada por la Comisión Directiva, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha fijada.

b) Se celebrará en sábados y/o domingos en el horario de 10:00 a 18:00, no pudiendo celebrarse en días feriados, periodos de vacaciones escolares o fin de semana largo.

c) El voto deberá ser secreto.

- d) Los cargos a elegir deberán ser tres (3) como mínimo y cinco (5) como máximo. Entre los elegidos se designarán los cargos de Capitán y Subcapitán.
- e) Las elecciones deberán ser anuales, siendo que el cargo de Capitán y Subcapitán, tienen una duración de dos años, de modo tal que en los años pares se vota la renovación total. El cargo de Capitán General no podrá permanecer en el cargo en forma consecutiva por más de 3 periodos.
- f) Los nuevos integrantes asumirán sus cargos el 1 de noviembre.
- g) Las personas que deseen postularse a un cargo, deberán inscribir su nombre en la lista que estará disponible en Secretaría hasta siete días antes de la fecha fijada para la elección.
- h) Las elecciones se realizarán dentro de las instalaciones del Club y el voto se depositará en una urna cerrada invulnerable que a tales efectos entregará la Comisión Directiva el día de la elección.
- i) Cada elector podrá votar de 1 a 5 cargos en una sola boleta, sin repetir nombres.
- j) La fiscalización del acto electoral, será rubricada en un acta que se confeccionará a tal fin por un miembro de la subcomisión en funciones al momento del escrutinio, un postulante que no sea integrante de la Subcomisión en ejercicio y por un miembro de Comisión Directiva.
- k) Los electores eligen miembros de Subcomisión, no cargos a cubrir.
- l) Aprobado el escrutinio, se publicará en la cartelera el resultado.
- m) Los puestos a cubrir serán ocupados por los postulantes más votados en orden de prelación, hasta llegar al número de miembros a elegir. Aquellos que sigan en orden decreciente de votos a los elegidos, integrarán la lista de suplentes, quienes ocuparan las vacantes en la subcomisión titular. Esta lista caduca sólo en la próxima elección.

Art. 4: Los postulantes elegidos deberán en una primera reunión a designar entre ellos y no más allá de los diez días del acto eleccionario, sus autoridades, que deberán ser la de Capitán y Subcapitán, dando cuenta de ello a la Comisión Directiva en el mismo día. En caso de que no haya acuerdo, el orden de los cargos será en función de los votos obtenidos (de mayor a menor)

Art. 5: En caso de no haber postulantes a los cargos, o que la subcomisión quede acéfala, la CD procederá conforme lo prevén los estatutos.